



GDOC-2018-0021933

Carla Cevallos Romo
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 2793 – CCR-DMQ
Quito, 15 de agosto de 2017

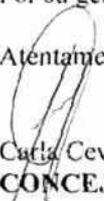
Ingeniero
Juan Pablo Solórzano
Gerente General (e)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente.-

De mi consideración:

Recibo un cordial y atento saludo, por medio de la presente y por ser de su competencia envío el oficio SM-1353-2017 de fecha 10 de agosto 2017, en el que se anexa el Informe Técnico No. SMP-130/2017. Al respecto agradeceré se me remita un informe sobre este tema, a fin de comunicar a los moradores.

Por su gentil atención expreso mi agradecimiento.

Atentamente,


Carla Cevallos Romo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Cc/og.

Quito DM, 10 AGO. 2017
Oficio No. SM- 1353-2017.

Ingeniero
Darío Cabrera
Gerente General EPMMOP-Q (S)

Asunto: Análisis para la implementación de cuatro (4) reductores de velocidad en la calle Ezequiel Landázuri.
Ref. Tickets # 2017-075592

De mi consideración:

Mediante Oficio N° 2596-CCR-DMQ, del 30 de mayo del 2017, de la Sra. Carla Cevallos Romo, Concejala Metropolitana de Quito, solicita ver la factibilidad se realice una inspección a la calle Ezequiel Landázuri entre Auqui y Bonanza en el sector de Llano Grande para la construcción de un rompe velocidades por los accidentes que a menudo se ocasionan en esta calle; informo a usted que luego del análisis de la solicitud referida, esta Secretaría emite el Informe Técnico No. SMP-130/2017 que adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Andrea Flores Andino
Secretaría de Movilidad (S)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Cc: Concejala Carla Cevallos Romo
Administración Zonal Calderón.
Adjunto: Informe Técnico No.SMP-130/2017.

Elaboración: BDiaz DPPM 2017/08/09
Revisión: MNarváz DPPM 2017/08/09

Informe Técnico No. SMP-130/17

INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD CALLE EZEQUIEL LANDÁZURI ENTRE AUQUI Y BOANZA SECTOR LLANO GRANDE

*Dirección de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
08.08.2017*

1. Antecedentes

Mediante Oficio N° 2596-CCR-DMQ, del 30 de mayo del 2017, de la Sra. Carla Cevallos Romo, Concejala Metropolitana de Quito, solicita ver la factibilidad se realice una inspección a la calle Ezequiel Landázuri entre Auqui y Bonanza en el sector de Llano Grande para la construcción de un rompe velocidades por los accidentes que a menudo se ocasionan en esta calle.

La Figura No. 1 ilustra la ubicación del sector:



Fuente: Google Earth

Elaborado por Secretaría de Movilidad

2. Características de la vía.

Las características geométricas y funcionales de la vía involucrada son las siguientes:

Calle "Ezequiel Landázuri"

Ancho total de vía:	9,80 m.
Ancho de calzada:	8,00 m, adoquinada de doble sentido de circulación.
Ancho cuneta	No tiene.
Ancho de aceras:	Costado sur 1,20 m, costado norte 0,60 m variable.
Tipo de vía:	Local principal.
Estacionamientos:	No existe señal de restricción de estacionamiento.

La Figura No.2 nos ilustra lo indicado.

Figura No. 2

Fotografías de la calle Ezequiel Landázuri sector Llano Grande



Elaborado por Secretaría de Movilidad

3. Análisis Inspección de campo

La calle Ezequiel Landázuri está ubicada en el norte de Quito, sector Llano Grande, parroquia "Calderón", tiene una longitud aproximada de 1000 m, desde la Av. Carapungo hasta la calle Nebraska (S4G), la cual limita directamente con el ingreso-salida vehicular del Colegio Miguel Ángel Asturias, los conjuntos habitacionales Bonanza y Los Rosales.

Es una vía con características de colectora sectorial, adoquinada en buen estado de conservación, con circulación vehicular bidireccional de transporte pesado, transporte público y livianos, con parqueo vehicular esporádico a los dos costados de la calzada, ya que no existen señales regulatorias de "No Estacionar".

El transporte pesado corresponde de manera regular a winchas (grúas) trasladando vehículos al patio de retención vehicular de la Policía que se ubica en la calle Bonanza, así como también volquetas para el transporte de materiales de construcción ya que el sector está en pleno desarrollo.

7/2

La vía tiene un ancho de 8,00 m y una pendiente longitudinal de máximo 3%, el volumen vehicular es bajo, pues no supera los 200 vehículos en los dos sentidos en las horas de máxima demanda, características que dan lugar a que los vehículos desarrollen altas velocidades sobre los 70 km/h, por encima de la velocidad máxima permitida en zonas urbanas y aún más en zonas residenciales; si bien no existe un registro de accidentes de tránsito, es evidente el potencial riesgo que implica la velocidad que imprimen los vehículos, poniendo en peligro a los estudiantes y transeúntes que caminan por esta calle en el ingreso-salida vehicular del Colegio Miguel Ángel Asturias y los conjuntos habitacionales Bonanza y Los Rosales.

En estas circunstancias y del análisis realizado, se determina que es necesario para la mitigación de los excesos de velocidad y de las vibraciones, la implementación de un (4) reductores de velocidad, elementos de tránsito que se propone colocarlo de acuerdo al diagrama de la figura N° 3, en donde se encuentra el ingreso-salida vehicular del Colegio Miguel Ángel Asturias y los conjuntos habitacionales Bonanza y Los Rosales, complementado con la respectiva señalización horizontal y vertical.

Figura No. 3
Ubicación de los reductores de velocidad en la calle Ezequiel Landázuri



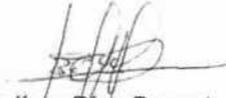
Fuente: Google Earth

Elaborado por Secretaría de Movilidad

4.- Conclusión

Con los antecedentes expuestos y el análisis realizado la Secretaría de Movilidad determina que es necesaria la implementación de un (4) reductores de velocidad, en la calle Ezequiel Landázuri, con lo cual se espera precautelar la seguridad e integridad de las personas que habitan a lo largo esa calle.

El presente informe, debe ser remitido a la Administración Calderón y a la EPMMOP para que proceda a la implementación indicada en el presente informe, de acuerdo con la programación que para el efecto establezca.



Elaborado por: Bolívar Díaz Basantes
Revisado por: Marcelo Narváez Padilla
Para: Andrea Flores Andino